

H. AYUNTAMIENTO DE
COATZINTLA, VER.
2022-2025

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DEL
MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ.**

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO COATZINTLA, VERACRUZ

HONORABLE CABILDO 2022-2025

CÉSAR ULISES GARCÍA VÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

EUNICE GARCÍA GARCÍA

SINDICA ÚNICA

IRVING A. LÓPEZ VALENCIA

REGIDOR PRIMERO

ANGELICA GALICIA GUTIERREZ

REGIDOR SEGUNDA

OBED E. GARCÍA VÁZQUEZ

REGIDOR TERCERO

OSCAR LEANDRO ROSALES GÁLVEZ

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

INDICE

INTRODUCCION	5
OBJETIVO	6
MISION	7
VISION	7
EXPOSICION DE MOTIVOS	8
ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
PRINCIPIOS	10
VALORES	17
PRINCIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	22
TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES	24
1.1. ATENCION AL CIUDADANO	24
1.2. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	26
1.3. TRÁMITES Y SERVICIOS	28
1.4. RECURSOS HUMANOS	30
1.5. CONTROL INTERNO	32
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	34
FIRMAS	35



L.A.E. CÉSAR U. GARCÍA VAZQUEZ, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, a sus habitantes hace saber: Que el Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 71, Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ha tenido a bien expedir el presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA** para el Municipio de Coatzintla, Veracruz.

INTRODUCCION

El H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, con la finalidad de establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los Servidores Públicos y lograr el cumplimiento de los objetivos de la administración pública con honradez, eficiencia, eficacia y efectividad, pone a disposición el presente Código de Ética y Conducta para el Municipio de Coatzintla, Ver.

En este sentido, la característica de Servidores Públicos nos asigna una gran responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones, por esta razón es fundamental las actuaciones consistentes con los valores, principios y directrices éticas adoptadas en este código, el cual es el resultado de inspiración de los que conformamos la administración del H. Ayuntamiento de Coatzintla, periodo 2022-2025, y constituye una norma de conducta que oriente el desempeño de todos y cada uno , con el fin de cumplir con la misión y hacer realidad la visión de este Municipio.

Cumplir con las disposiciones de nuestro Código de Ética y Conducta, nos llevara siempre a tener satisfacción de haber actuado lealmente con nuestros pobladores y nuestro Municipio, de esta forma mostraremos el interés de manera clara y honesta en un ambiente de confianza y cordialidad de en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta, tiene como objetivo establecer y comunicar a los integrantes de la Administración Pública del Municipio de Coatzintla, Veracruz; los principios y valores en los que deberán basar su actuación y apegarse en forma estricta en el correcto desempeño de su cargo, actividades, responsabilidades y funciones como Servidor Público, al actuar a nombre del Municipio y así garantizar a la sociedad el correcto desempeño de la función pública, con el fin de fortalecer la legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

MISION

Alcanzar la gobernanza optima con desarrollo humano integral en un marco de libertades, orden y justicia social, optimizar las inversiones, el gasto y Obras Públicas con responsabilidad y prestar eficientemente los servicios del Municipales. Rendir buenas cuentas y transparencia, brindar seguridad y confianza, garantizar un medio ambiente sano y la infraestructura propicia para vivir con dignidad y propiciar inversiones diversificadas y sustentables, tendiente a incluirse en la esfera de la globalidad la competitividad y la cooperación.

VISION

Ser un Gobierno reconocido por la excelencia y eficacia en sus servicios públicos, como un Municipio integrado socialmente, con previsiones de sustentabilidad y competitividad, siempre guiada por sus principios y valores éticos, un entorno ecológico y medio ambiental sano. Con una sociedad participativa, sonriente y orgullosa de su Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de generar y determinar acciones que mejoren las prácticas de Gobierno Municipal, se diseña un Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Coatzintla, Veracruz; el cual serviría como un instrumento regulador de las conductas que deben observarse en el desempeño de la Gestión Pública Municipal.

En innumerables ocasiones, la ciudadanía en general ha demandado el cambio de actitudes de los Servidores Públicos Municipales, a través de su formación y profesionalización, así como en la promoción de un comportamiento ético, orientado a desempeñar los empleos, cargos o comisiones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Leyes Reglamentarias.

En ese contexto, la conformación e institucionalización del presente Código, en síntesis, incorpora mejoras substanciales con impacto al desarrollo de la Administración Pública Municipal y el actuar del Servidor Público, una de ellas es la ampliación de su campo de regulación al normar la manera de comportarse de los Servidores Públicos, la conducta.

De manera análoga, se amplían los valores y principios que rigen la función pública, mismos que actúan como orientación y guía del proceder de todo funcionario municipal, a su vez, se inserta de manera enunciativas mas no limitativa las obligaciones y deberes de los mismos en relación a la filosofía moral que debe imperar en su actuar, y por otro lado, se instauran los impedimentos éticos que buscan erradicar todo tipo de prácticas viciosas que demeriten las funciones de la Administración Pública Municipal.

Acorde a lo anterior, se reconoce la facultad de la Contraloría Interna Municipal, para interpretar, coordinar y vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, procediendo conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, de acuerdo con lo anterior, es que se instrumenta el presente Código de Ética y Conducta.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Coatzintla, Veracruz, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Quien forme parte de la Administración Pública Municipal, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

PRINCIPIOS

Los principios de todo Servidor Público del H. Ayuntamiento de Coatzintla, ha de inspirar sus acciones y tomar como criterio de conducta son:

- LEGALIDAD
- HONRADEZ
- LEALTAD
- IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA
- ECONOMIA
- DISCIPLINA
- PROFESIONALISMO
- OBJETIVIDAD
- TRANSPARENCIA
- RENDICION DE CUENTAS
- COMPETENCIA POR MERITO
- EFICACIA
- INTEGRIDAD
- EQUIDAD
- RESPONSABILIDAD
- CONFIDENCIALIDAD

LEGALIDAD

Todo Servidor Público, debe de hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ

Esta no es una virtud, sino una obligación, todo Servidor Público debe conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretende obtener un beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar ni aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización y deben de estar conscientes que aquello que comprometen sus funciones y, al igual, deben saber que cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD

Todo Servidor Público debe corresponder a la confianza que el Municipio de Coatzintla, Veracruz, les ha conferido; que deben tener una vocación de servicio a la sociedad, y que satisfagan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Todo Servidor Público debe dar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no debe conceder privilegios o preferencias a organizaciones y personas, ni permitir con influencias, intereses o perjuicios indebidos afectan su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Todo Servidor Público debe atender de inmediato a todo ciudadano, deben de actuar conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas municipales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable, austero y claro de los recursos públicos eliminando cualquier abstención y discrecionalidad indebida en su aplicación.

ECONOMIA

Todo Servidor Público en el ejercicio del gasto público, administrará los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

DISCIPLINA

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

PROFESIONALISMO

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento están obligados a conocer, aplicar, cumplir y conducirse en razón de la normatividad, políticas y procedimientos y prácticas que rigen su actividad profesional y el funcionamiento de la institución.

OBJETIVIDAD

Los Servidores Públicos del Municipio de Coatzintla, Veracruz, deben ejercer sus funciones con apego a la Ley, con independencia de criterio, sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros.

TRANSPARENCIA

Todo Servidor Público en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información municipal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un municipio abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

RENDICION DE CUENTAS

Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y, se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

COMPETENCIA POR MERITO

Todo Servidor Público deberá ser seleccionado para su puesto de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

EFICACIA

Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de sus recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida de su aplicación.

INTEGRIDAD

Todo Servidor Público actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas.

EQUIDAD

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recurso y oportunidades.

RESPONSABILIDAD

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento deberán desempeñar sus funciones de forma racional, con mesura y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales encaminados a garantizar a la sociedad, una rendición de cuentas responsable y efectiva.

CONFIDENCIALIDAD

El personal del Ayuntamiento debe guardar estricta reserva y secrecía profesional sobre la información obtenida y conocida con motivo del ejercicio de sus funciones.

VALORES

Los valores son los que todo Servidor Público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión o funciones:

- INTERES PÚBLICO
- RESPETO
- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION
- EQUIDAD DE GENERO
- ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO
- COOPERACION
- LIDERAZGO
- TRABAJO
- CRECIMIENTO
- AUSTERIDAD

INTERES PÚBLICO

Todo Servidor Público debe actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO

Todo Servidor Público debe conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal forma que propicien el dialogo cortés y apliquen la armonización de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de Universalidad que establece de los derechos humanos corresponda a toda persona, por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todo Servidor Público debe prestar sus servicios a toda persona sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, edad, discapacidad o cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GENERO

Todo Servidor Público debe, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar tanto como en mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes de servicio público; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COOPERACIÓN

Todo Servidor Público debe colaborar entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LIDERAZGO

Todo Servidor Público debe guiar, ser ejemplo y promotores del Código de Ética y Conducta y reglas de integridad, que fomenten y apliquen en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TRABAJO

Es cualquier actividad humana que satisface una necesidad, ya sea económica, emocional o de crecimiento personal.

CRECIMIENTO

Aumentar nuestras habilidades y conocimientos personales para que el Ayuntamiento, aumente su capacidad para ofrecer más y mejores servicios y para que nuestro país acreciente el número de satisfactores y oportunidades que brinda su población.

AUSTERIDAD

Este valor se refiere a la optimización de recursos y la eliminación de desperdicios. Ser austero significa cuidar y utilizar eficientemente lo que tenemos. Gastar en lo necesario y marginar lo inútil o superfluo. No podemos pensar en tener Responsabilidad Social sin la práctica de la Austeridad.

PRINCIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

➤ TESORERÍA

Los ciudadanos del Municipio de Coatzintla quieren que el dinero que se recibe en el Municipio por contribuciones, derechos, multas, recursos federales, etc. se invierta o se gaste todo en beneficio del propio Municipio de Coatzintla, Veracruz; por tal razón los Servidores Públicos deberán cuidar el dinero del mismo más que el suyo.

Por tal motivo los Servidores públicos deberán acogerse a los principios y valores del presente Código, para realizar sus funciones con honradez y austeridad, para así tener un mejor manejo de los recursos.

El buen manejo de los recursos del dinero implica:

- Ser una administración eficaz y eficiente, relacionada con nuestro valor de austeridad.
- Ser responsable con la confianza que nos ha depositado la ciudadanía.
- La protección de los bienes Municipales y servicios del Ayuntamiento es vital para nuestra actividad.

➤ RECURSOS HUMANOS

Los Servidores Públicos son el capital humano más valioso de la administración y es la imagen directa de cómo es el Municipio ante los ciudadanos, por tal razón se deben mostrar siempre con una actitud de servicio ante los ciudadanos y apegarse a los principios y valores del presente Código.

En el Municipio todos los Servidores Públicos deberán:

- En el interactuar diario tratarse con respeto, dignidad y sin discriminación.
- Respetar los niveles jerárquicos del Municipio, sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar sexualmente, intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado o compañeros de trabajo.
- Hacer del Municipio su segundo hogar, en trabajo o limpieza.
- Manejarse con integridad y evitar llegar a trabajar en estado inconveniente.
- Reportar cualquier anomalía o acto de corrupción, inmediatamente a su superior.

1. TRAMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES

1.1. Atención al Ciudadano

Los Servidores Públicos deberán atender con premura y desempeñar un empleo, cargo comisión o función, conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- 1.1.1.** Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- 1.1.2.** Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorable, distintas a las del mercado.
- 1.1.3.** Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- 1.1.4.** Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- 1.1.5.** Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

- 1.1.6.** Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para distintos a los asignados.
- 1.1.7.** Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como toda persona en general.
- 1.1.8.** Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones o dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- 1.1.9.** Conducirse de manera ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
- 1.1.10.** Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea adentro o fuera de los espacios institucionales.
- 1.1.11.** Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- 1.1.12.** Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- 1.1.13.** Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

1.1.14. El uso y posesión venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de obras o de cualquier otra substancia controlada, sin importar la cantidad o la forma en la que sea, mientras desarrolla actividades, o se encuentre dentro de instalaciones, o de los vehículos del Ayuntamiento.

1.2. Adquisiciones y Contrataciones

El Servidor Público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en adquisiciones o contrataciones de la Obra Pública, bienes y servicios se conduce con transparencia, honradez, imparcialidad y legalidad; oriente sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantice las mejores condiciones para el Municipio.

1.2.1. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro de Proveedores o en el de contratistas de Obra pública.

1.2.2. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

- 1.2.3.** Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- 1.2.4.** Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- 1.2.5.** Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstas en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- 1.2.6.** Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- 1.2.7.** Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 1.2.8.** Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- 1.2.9.** Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación.
- 1.2.10.** Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

- 1.2.11.** Evitar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- 1.2.12.** Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- 1.2.13.** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz.

1.3. Trámites y Servicios.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, honrada, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- 1.3.1.** Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- 1.3.2.** Otorgar información falsa, sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

- 1.3.3.** Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- 1.3.4.** Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- 1.3.5.** Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- 1.3.6.** Eludir, establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.
- 1.3.7.** Dejar de mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- 1.3.8.** Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- 1.3.9.** Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie al ciudadano para otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, trámites y servicios.

1.4. RECURSOS HUMANOS

El Servidor Público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- 1.4.1.** dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- 1.4.2.** Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios, puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que le correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- 1.4.3.** hostigar, agredir, amedrentar, acoso sexual, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- 1.4.4.** Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo resguardo.

- 1.4.5.** Suministrar información sobre reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- 1.4.6.** Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- 1.4.7.** Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta cuarto grado de parentesco.
- 1.4.8.** Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- 1.4.9.** Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

1.5. Control Interno

El Servidor Público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o funciones, participa en procesos en materia de Control Interno, genera, obtiene, utiliza, comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- 1.5.1.** Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- 1.5.2.** Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de Control Interno.
- 1.5.3.** Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- 1.5.4.** Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- 1.5.5.** Omitir, supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

1.5.6. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

1.5.7. Omitir procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

ADMINISTRACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Es la aplicación obligatoria para el Gobierno Municipal de Coatzintla, Veracruz, por lo que es su responsabilidad el presente instrumento y que el mismo, cobre plena vigencia que el quehacer cotidiano del Municipio.

Para el cumplimiento de este Código es necesario su difusión a través del portal de internet del Municipio, en www.municipiodecoatzintla.gob.mx en el link de Transparencia, así como sensibilizar, capacitar y hacer entrega de una copia a cada uno de los empleados municipales y guardar en su expediente la constancia de su aceptación y compromiso de cumplimiento, a través de la Coordinación de Recursos Humanos de Municipio.

Corresponda a la Contraloría Municipal emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento del Código de Ética y Conducta, las cuales, consistirán en una medida disciplinarias, administrativa o correctiva, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código de procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo tanto, ordeno que se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Veracruz el **xx** de **xx** de 2022,
misma fecha en que se promulga de conformidad con el Artículo 71 párrafo primero de la
Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIRMAN

L.A.E. CESAR U. GARCÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. EUNICE GARCÍA GARCÍA
SÍNDICO ÚNICO

C. IRVING A. LÓPEZ VALENCIA
REGIDOR PRIMERO

LIC. ANGELICA GALICIA GTZ.
REGIDOR SEGUNDA

LIC. OBED E. GARCÍA VÁZQUEZ
REGIDOR TERCERO

L.C. ROSARIO DE LA FUENTE VALDEZ
CONTRALOR INTERNO

PROF. OSCAR L. ROSALES GÁLVEZ
REGIDOR SEGUNDA